

Asambleas de
los Estados
miembros de
la OMPI
68.^a serie de
reuniones

Lista de decisiones – 2026



2026

OMPI

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Sexagésima octava serie de reuniones
Ginebra, 7 a 15 de julio de 2026

LISTA DE DECISIONES

PREFACIO

La [sexagésima octava serie de reuniones de las Asambleas](#) y otros órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones administradas por la OMPI (en adelante “la 68.^a serie de reuniones de las Asambleas”) se celebró en Ginebra del 7 al 15 de julio de 2026.

El presente documento¹ contiene la lista de las decisiones² adoptadas en esas reuniones, junto con información adicional, cuando procede. Las preguntas, los comentarios o las sugerencias respecto del presente documento pueden dirigirse a assemblies@wipo.int.

LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

La OMPI es un organismo especializado de las Naciones Unidas (ONU) que promueve la innovación y la creatividad ayudando a las personas y las empresas a proteger y utilizar su propiedad intelectual (PI) en todo el mundo.

La OMPI presta servicios, genera datos y conocimientos, apoya a los países mediante asistencia técnica y proyectos encaminados a generar impacto, y aborda cuestiones emergentes en materia de PI, con el objetivo de garantizar que la PI beneficie a todos, en todas partes.

El mandato de la OMPI se expone en el Convenio por el que se establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (“Convenio de la OMPI”), que dispone que la Asamblea General de la OMPI y el Comité de Coordinación de la OMPI son los principales órganos de política y de toma de decisiones de la Organización. Asimismo, la OMPI administra 28 tratados en materia de PI, entre ellos, la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de Berna y la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Los órganos rectores del Convenio de la OMPI y de los tratados administrados por la OMPI se reúnen cada año en series de reuniones conjuntas y cuentan con un orden del día consolidado. Esas reuniones congregan a los 194 Estados miembros y observadores de la OMPI para hacer un balance de los avances en la labor de la Organización, negociar los cambios y las nuevas normas necesarias para garantizar que el sistema internacional de PI se mantenga a la altura de un mundo en constante evolución, y examinar las futuras orientaciones políticas.

Las Asambleas de la OMPI también constituyen un foro central para el debate mundial sobre la propiedad intelectual y la innovación, en el que se reúnen partes interesadas de toda la comunidad de la PI y la innovación para intercambiar puntos de vista y contribuir a dar forma al futuro del ecosistema internacional de la PI.

Dichas reuniones constituyen las “series de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra”, denominadas simplemente “Asambleas de la OMPI”.

En la 68.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI se reunieron 22 órganos en reuniones conjuntas. La lista de esos órganos figura en el documento [A/68/INF/1 Rev.](#) (Información general).

¹ El documento está disponible en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso.

² Descargo de responsabilidad: el presente documento es un documento informativo preparado por la Secretaría para facilitar la consulta de las decisiones por las delegaciones y partes interesadas y no tiene valor jurídico. Los informes oficiales de las Asambleas, aprobados por los Estados miembros, constituyen la única fuente oficial de los trabajos y las decisiones adoptadas. En el Anexo del presente documento figura una lista de las referencias de dichos informes.

PUNTO 1: APERTURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El embajador Carlos Sorreta (Sr.) (Filipinas), presidente de la Asamblea General de la OMPI, inauguró la 68.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI el 7 de julio de 2026.

Documento: [A/68/INF/1 Rev.](#) (Información general).

PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Documento: [A/68/1](#) (Orden del día consolidado) y [A/68/2](#) (Lista de documentos).

Decisión: Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne, adoptaron el orden del día propuesto en el documento A/68/1 Prov. 3 (al que se hace referencia en el presente documento como “el orden del día consolidado”, documento [A/68/1](#)).

PUNTO 3: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL A LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

Documento: [Informe](#) del director general.

El Sr. Daren Tang, director general, presentó su informe anual a las Asambleas de la OMPI.

PUNTO 4: DECLARACIONES GENERALES

Formularon declaraciones generales las delegaciones de 142 Estados miembros (13 de los cuales intervinieron en nombre de grupos de Estados), ocho organizaciones intergubernamentales y 31 organizaciones no gubernamentales. Las declaraciones pronunciadas verbalmente pueden consultarse en el Anexo del Informe general (documento A/68/10) y en la plataforma de difusión por Internet de la OMPI, mientras que las presentadas por escrito se encuentran en la sección “Declaraciones” de la [página web de las Asambleas](#).

PUNTO 5: ELECCIÓN DE LAS MESAS

Documento: [A/68/INF/2](#) (Mesas directivas).

Decisión: No se adoptó decisión.

Información adicional: puesto que no se alcanzó el consenso sobre la elección de los miembros de las Mesas directivas (un presidente y dos vicepresidentes) de cada uno de los órganos en cuestión, a saber, el Comité de Coordinación, el Comité Ejecutivo de la Unión de París y el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna, no se eligió ningún miembro de la Mesa en la 68.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI. La lista actual de miembros de la Mesa figura en el documento [A/68/INF/2](#).

PUNTO 6: ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Documento: [A/68/3 Rev.](#) (Admisión de observadores).

Decisión: Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, decidieron conceder la condición de observador a las organizaciones siguientes:

ORGANIZACIÓN INTERGUBERNAMENTAL (OIG)

- i) Digital Cooperation Organization (DCO).

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES

- i) AI Ethics and Integrity International Association (AIEI);
- ii) European Composer and Songwriter Alliance (ECSA);
- iii) Global Audiovisual Alliance (GAVA);
- iv) International Musical Artists Rights Alliance (IMARA);
- v) Wine Origins Alliance (WOA);
- vi) World Council of Indigenous Games (WIG);
- vii) World Crafts Council (WCC AISBL).

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES

- i) American Bar Association Section of Intellectual Property Law (ABA Section of Intellectual Property Law);
- ii) Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FIPRO);
- iii) Asociación Paraguaya de Agentes de la Propiedad Intelectual (APAPI);
- iv) Tathmeer Intellectual Property Association;
- v) Union of Inventors;
- vi) Women's IP Today.

Información adicional: la OMPI acoge positivamente la participación de observadores en las reuniones de las Asambleas y en otras reuniones oficiales de los Estados miembros, lo que propicia una interacción sin reservas, transparente y eficaz con la comunidad de observadores. Tras la decisión mencionada, la OMPI cuenta actualmente con 77 organizaciones intergubernamentales, 216 ONG internacionales, y 129 nacionales, que gozan de la condición de observador. Estos observadores están invitados a asistir a las reuniones de las Asambleas y, gozando de la misma condición, a las reuniones de comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas.

PUNTO 7: DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS Y DE LOS SUBDIRECTORES GENERALES

Documento: [WO/CC/86/1](#).

Decisión: El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) aprobó los nombramientos del Sr. Shen Changyu, el Sr. Pascal Faure, la Sra. Laura Peter y el Sr. Mzukisi Qobo en calidad de directores generales adjuntos para el período indicado en el párrafo 10 del documento WO/CC/86/1; y
- ii) dio su parecer favorable sobre los nombramientos de la Sra. Chitra Narayanaswamy, el Sr. Andrew Staines, el Sr. Kenichiro Natsume y el Sr. Marco Alemán en calidad de subdirectores generales para el período indicado en el párrafo 10 del documento WO/CC/86/1.

PUNTO 8: PROYECTOS DE ORDEN DEL DÍA PARA LOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES DE 2027

Documento: [A/68/4](#).

Decisión: El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó los Anexos I y II; el Comité Ejecutivo de la Unión de París aprobó el Anexo III; el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna aprobó el Anexo IV.

PUNTO 9: INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

i) Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS)

Documento: [WO/GA/60/1](#).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI” (documento WO/GA/60/1).

ii) Informes del auditor externo

Documentos: [A/68/5](#), [A/68/8](#).

Decisiones: Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, tomaron nota del “Informe del auditor externo sobre los estados financieros” (documento A/68/5).

Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, tomaron nota del “Informe del auditor externo sobre el Plan OMPI/UPOV de seguro médico pagadero tras la separación del servicio (ASHI)” (documento A/68/8).

iii) Informe de la directora de la División de Supervisión Interna (DSI)

Documento: [WO/GA/60/2](#).

Decisiones: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe anual de la directora de la División de Supervisión Interna (DSI)” (documento WO/GA/60/2).

PUNTO 10: INFORME DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)

Documento: [A/68/6](#).

Decisión: Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne,

- i) tomaron nota de la “Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto” (documento A/68/6); y
- ii) aprobaron las recomendaciones del Comité del Programa y Presupuesto contenidas en el mismo documento.

PUNTO 11: INFORMES DE LOS COMITÉS DE LA OMPI

i) Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)

Documento: [WO/GA/60/3](#).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI:

- i) tomó nota del “Informe del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos” (documento WO/GA/60/3), y
- ii) ordenó al SCCR que continúe con su labor relativa a las demás cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/60/3.

ii) Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)

Documento: [WO/GA/60/4](#).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) (documento WO/GA/60/4).

Información adicional: según el Informe, el SCP, en su trigésima séptima sesión, de noviembre de 2025, siguió tratando los siguientes temas: i) excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; ii) calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición; iii) patentes y salud; iv) confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes; y v) transferencia de tecnología.

iii) Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)

Documento: [WO/GA/60/5](#).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)” (documento WO/GA/60/5).

iv) Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo

Documento: [WO/GA/60/6](#).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña de la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/60/6).

v) Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)

Documento: [WO/GA/60/7](#).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)” (documento WO/GA/60/7).

vi) Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Documento: [WO/GA/60/8](#).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité de Normas Técnicas de la OMPI”, que contiene la actualización y la aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI, versión 2.0 (documento WO/GA/60/8).

vii) Comité Asesor sobre Observancia (ACE)

Documento: [WO/GA/60/9](#).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Asesor sobre Observancia (ACE)” (documento WO/GA/60/9).

PUNTO 12: SISTEMA DEL PCT

Propuestas de modificación del reglamento del PCT y modificaciones de las directrices de la Asamblea de la Unión del PCT

Documento: [PCT/A/58/1](#).

Decisión: La Asamblea de la Unión del PCT:

- i) adoptó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT que figuran en los Anexos I a IV del documento PCT/A/58/1 y la entrada en vigor y las disposiciones transitorias que figuran en el párrafo 4 del mismo documento; y
- ii) adoptó las propuestas de modificación de las Directrices relativas al establecimiento de importes equivalentes de ciertas tasas que figuran en el Anexo V del documento PCT/A/58/1, y las decisiones relativas a la entrada en vigor que figuran en el párrafo 7 del mismo documento.

Prórroga de la designación de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

Documento: [PCT/A/58/2](#).

Decisión: La Asamblea de la Unión del PCT, de conformidad con los Artículos 16.3) y 32.3) del PCT:

- i) aprobó el texto de los proyectos de acuerdo entre las Administraciones internacionales y la Oficina Internacional que figuran en los Anexos I a XXV del documento PCT A/58/2;
- ii) prorrogó la designación de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional actuales hasta el 31 de diciembre de 2027;
- iii) tomó nota de que Ucrania se ha desvinculado de la decisión de prorrogar la designación del Servicio Federal de la Propiedad Intelectual de la Federación de Rusia y de la Oficina Eurasiática de Patentes; y
- iv) tomó nota de que la Federación de Rusia se ha desvinculado de la decisión de prorrogar la designación de la Oficina Nacional Ucraniana de Propiedad Intelectual e Innovaciones.

Designación del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

Documentos: [PCT/A/58/3](#), [PCT/A/58/3 Add.](#)

Decisión: La Asamblea de la Unión del PCT, de conformidad con los Artículos 16.3) y 32.3) del PCT:

- i) aprobó el texto de los proyectos de acuerdo entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y la Oficina Internacional que figuran en los Anexos I a II del documento PCT/A/58/3; y
- ii) designó al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional con efecto a partir de la fecha de entrada en vigor del

Acuerdo del Anexo I, si esa fecha es el 31 de diciembre de 2027 o una fecha anterior, o con efecto a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo del Anexo II, si esa fecha es el 1 de enero de 2028 o una fecha posterior, hasta el 31 de diciembre de 2037.

Información adicional: modificaciones aprobadas del Reglamento del PCT:

- i) exigir una dirección de correo electrónico y un número de teléfono para la tramitación de la solicitud internacional, permitir la exclusión del acceso público a determinados datos personales y sentar las bases para modificar la dirección a la cual ha de dirigirse la correspondencia una vez transcurridos 30 meses a partir de la fecha de prioridad;
- ii) corregir el texto en francés de la Regla 26.3*ter*;
- iii) aclarar que la tramitación de una solicitud internacional que se considere retirada por no haberse facilitado una copia electrónica de una solicitud internacional presentada en papel, de conformidad con la Regla 89*bis*.1.d-*ter*, se llevará a cabo de la misma manera que en los demás casos en que la Oficina receptora declare que una solicitud internacional se considera retirada; y
- iv) permitir el uso del borrador de acuerdo modelo que la Oficina Internacional propone como base para los acuerdos individuales previstos en los Artículos 16.3.b) y 32.3) con cada Oficina u organización que actuará como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales a partir del 1 de enero de 2028.

Las modificaciones aprobadas de las Directivas relativas al establecimiento de importes equivalentes de determinadas tasa tienen por objeto agilizar el proceso de fijación de los importes equivalentes, eliminando trámites innecesarios por parte de la Oficina Internacional y de las oficinas receptoras, y reduciendo el tiempo que transcurre entre las variaciones de los tipos de cambio y la entrada en vigor de un nuevo importe equivalente.

PUNTO 13: SISTEMA DE MADRID

Documentos: [MM/A/60/1](#), [MM/A/60/2](#) y [MM/A/60/INF/1](#).

Decisión: La Asamblea de la Unión de Madrid:

- i) tomó nota del "Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas" (documento MM/A/60/1); y
- ii) aprobó las modificaciones de las Reglas 3, 18, 25 y 27 del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, según figuran en los Anexos I y II del documento MM/A/60/2, con fecha de entrada en vigor el 1 de noviembre de 2026.

Información adicional: las modificaciones aprobadas del Reglamento introducen un formulario para pedir la cancelación de la inscripción del nombramiento de un mandatario ante la Oficina Internacional, con miras a que el proceso sea más eficiente y seguro. Asimismo, establecen que las peticiones de modificación de la dirección de correo-e de un titular o un mandatario se tramiten como inscripciones formales de cambio, lo que refuerza la seguridad del procedimiento. Esos cambios se notificarán formalmente al peticionante, pero no se publicarán ni se comunicarán a terceros para proteger la privacidad del titular o el mandatario. Por último, las modificaciones incluyen dos actualizaciones de carácter editorial, a saber, la supresión de una referencia obsoleta en la Regla 18 del Reglamento y una pequeña adición que aclara que no se

exige información sobre el pago cuando una petición de inscripción de un cambio conforme a la Regla 25 del Reglamento no esté sujeta al pago de una tasa. Esas modificaciones entrarán en vigor el 1 de noviembre de 2026.

PUNTO 14: SISTEMA DE LA HAYA

Documento: [H/A/46/1](#).

Decisión: La Asamblea de la Unión de La Haya tomó nota del "Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de la Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales" (documento H/A/46/1).

PUNTO 15: SISTEMA DE LISBOA

Documento: [LI/A/43/1](#).

Decisión: La Asamblea de la Unión de Lisboa tomó nota del "Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa" (documento LI/A/43/1).

Información adicional: en su próxima reunión, en 2027, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa proseguirá sus debates sobre las modificaciones propuestas a la Regla 9 (Denegación), la Regla 11 (Retirada de una denegación) y la Regla 12 (Concesión de la protección) del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa para la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, así como sobre los procedimientos relativos a los requisitos adicionales previstos en el Artículo 7.4) del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas y en la Regla 5.3 del Reglamento Común.

PUNTO 16: CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO

Documento: [WO/GA/60/10](#).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento "Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio" (documento WO/GA/60/10).

Información adicional: en el informe se describen las actividades del Centro como recurso internacional para encontrar alternativas rentables y rápidas a los litigios judiciales en materia de PI y tecnología. En él se ofrecen detalles sobre la carga de trabajo del Centro, y se indica, en particular, que en 2025 el Centro participó en la resolución de 1 461 controversias en materia de PI, lo que supone un aumento del 70 % en relación con 2024. En concreto, el Centro prestó servicios en la resolución de 1 046 casos coadministrados con autoridades de PI y derecho de autor de los Estados miembros. El documento también presenta las colaboraciones del Centro con Oficinas de PI y autoridades judiciales en el ámbito de la solución alternativa de controversias, y los canales y actividades de divulgación a través de los cuales el Centro llega a los usuarios actuales y potenciales. En el ámbito de la solución de controversias en materia de nombres de dominio, con 6 282 casos, 2025 fue el año con el mayor número de casos presentados ante la OMPI en relación con los nombres de dominio. En total, el Centro ha administrado más de 80 000 casos basados en la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (Política Uniforme), que abarcan más de 143 000 nombres de dominio y guardan relación con partes de 188 países. El documento también ofrece detalles sobre la colaboración del Centro con los registros nacionales de dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países (ccTLD) y aborda una serie de

novedades normativas en relación con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

PUNTO 17: TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO (TRATADO DE MARRAKECH)

Documentos: [MVT/A/11/1](#), [MVT/A/11/INF/1](#)

Decisión: La Asamblea del Tratado de Marrakech tomó nota de la "Situación del Tratado de Marrakech" (documento MVT/A/11/1).

PUNTO 18: ASISTENCIA Y APOYO AL SECTOR DE LA INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD Y AL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UCRANIA

Documento: [A/68/7](#).

PUNTO 19: INFORMES SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

Documentos: [WO/CC/86/INF/1](#), [WO/CC/86/INF/2](#) y [WO/CC/86/2](#).

Decisión: El Comité de Coordinación de la OMPI tomó nota del resumen de la presidencia que figura en el Anexo del informe resumido (documento A/68/9).

PUNTO 20: ENMIENDAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL

Documento: [WO/CC/86/3](#).

Decisión: El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal que figuran en el Anexo I del documento WO/CC/86/3; y
- ii) tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal que figuran en el Anexo II del documento WO/CC/86/3.

PUNTO 21: DIRECTRICES PARA EL PERSONAL DE LA OMPI QUE PRESENTE SU CANDIDATURA PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL

Documento: [WO/CC/86/4](#).

Decisión: El Comité de Coordinación decidió que su presidente llevará a cabo consultas con los Estados miembros sobre las Directrices para los candidatos que se presenten a las elecciones para el cargo de director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) antes de la próxima reunión del Comité de Coordinación en 2027, con el fin de alcanzar un acuerdo sobre su contenido y aplicación.

PUNTO 22: APROBACIÓN DE LOS INFORMES

Documento: [A/68/9](#).

Decisión: Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne,

- i) aprobaron el presente informe resumido (documento A/68/9); y
- ii) pidieron a la Secretaría que finalice los informes completos, los publique en el sitio web de la OMPI y los transmita a los Estados miembros a más tardar el 14 de agosto de 2026. Los comentarios deberán enviarse a la Secretaría a más tardar el 11 de septiembre de 2026, tras lo cual los informes finales se considerarán aprobados el 25 de septiembre de 2026.

PUNTO 23: CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El presidente de la Asamblea General de la OMPI declaró clausurada la sexagésima octava serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI.

[Sigue el Anexo]

LISTA DE INFORMES DE LA 68.^a SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS

A/68/10	Informe general de la 68. ^a serie de reuniones de las Asambleas
WO/GA/60/11	Informe del 60.º período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI
WO/CC/86/5	Informe de la 86. ^a sesión del Comité de Coordinación de la OMPI
PCT/A/58/4	Informe del 58.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)
MM/A/60/3	Informe del 60.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid
H/A/46/2	Informe del 46.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de La Haya
LI/A/43/2	Informe del 43.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa
MVT/A/11/2	Informe del 11.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Marrakech

INFORMES CONJUNTOS¹

WO/CF/47/1	Informe del 47.º período de sesiones de la Conferencia de la OMPI
P/A/63/1	Informe del 63.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de París
P/EC/66/1	Informe del 66.º período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de París
B/A/57/1	Informe del 57.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Berna
B/EC/72/1	Informe del 72.º período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna
N/A/46/1	Informe del 46.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Niza
LO/A/46/1	Informe del 46.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Locarno
IPC/A/47/1	Informe del 47.º período de sesiones de la Unión Particular para la Clasificación Internacional de Patentes
BP/A/43/1	Informe del 43.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa
VA/A/39/1	Informe del 39.º período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Viena
WCT/A/26/1	Informe del 26.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor
WPPT/A/26/1	Informe del 26.º período de sesiones del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas
PLT/A/25/1	Informe del 25.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado sobre el Derecho de Patentes

¹ Un documento aparte en el que se deja constancia de que otros órganos de la OMPI fueron convocados formalmente en el marco de las Asambleas, pero no tenían asuntos específicos por debatir.

- STLT/A/19/2 Informe del 19.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas
- BTAP/A/7/1 Informe del 7.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Beijing

[Fin del anexo y del documento]

